

DOC **00735717** EXP. **00364850**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2021-MDT/ALC

El Tambo, 02 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 723-2021-MDT/GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 356-2021-MDT/GAJ, de fecha 01 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 274-2021-MDT/GPP, de fecha 01 de diciembre del 2021, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 075-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 09 de noviembre del del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto, sobre Aprobación de la TRANSFERENCIA FINANCIERA COMO CREDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y richa y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Que, los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

1



Que, mediante Resolución Ministerial N° 229-2021-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de trece (13) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata AII-18, de la convocatoria complementaria, en aplicación de los saldos presupuestales de ejecución por devengar del PIA 2021, por el importe total de S/ 2'190,656.00 (dos millones ciento noventa mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), conforme al Anexo de la Resolución Ministerial, de las cuales la transferencia financiera correspondiente a la Municipalidad Distrital de El Tambo, es de S/ 155,996.00, para la actividad: LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO LOS HEROES Y MALECON PIO PATA DEL DISTRITO DE EL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°220, de fecha 21 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301012: Municipalidad Distrital de El Tambo de la Provincia de Huancayo.

Que, mediante Informe Técnico N° 075-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 30 de noviembre del 2021, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que la Sub Gerencia de Obras, mediante Informe N° 2179-2021-MDT/GDT-SGO, remite el presupuesto analítico y solicita la incorporación del presupuesto para la actividad del Programa de Trabaja Perú: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO LOS HEROES Y MALECON PIO PATA DEL DISTRITO DE EL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN.", en atención a la Resolución Ministerial N° 229-2021-TR.

Que, mediante Informe N° 274-2021-MDT/GPP, de fecha 01 de diciembre del 2021, a Gerente de Planeamiento y Presupuesto, considera que es procedente la Transferencia Financiera como Crédito Suplementario, por un importe de S/ 155,996.00 soles, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1414, concordante al numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, mediante acto resolutivo de alcaldía.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA COMO CREDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, por el importe de S/ 155,996.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

2



Socretaria Ganeral FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 03 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ESPECÍFICA DE INGRESO : 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

TOTAL, INGRESOS S/ 155,996.00

PLIEGO : Municipalidad Distrital de El Tambo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3. Asignaciones Presupuestarias Que I

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto

PRODUCTO : 3999999: Sin Producto

ACTIVIDAD : 5006373: Promoción, Implementación y

Ejecución de Actividades para la Reactivación

Económica

FINALIDAD : 0347184 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN

INMEDIATA 1200001428.

FTE. DE FTO. : 3 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS CORRIENTES : S/ 155,996.00 GASTOS:

META	DESCRIPCION	IMPORTE
	RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO	2,722.00
	23.12.11 VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	320.00
	23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL	500.00
	23.15.31 UTILES DE LIMPIEZA, ASEO Y TOCADOR	1,322.00
7.7.11	23.16.14 INSUMOS DE SEGURIDAD	23,068.00
	23.16.199 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	180.00
	23.17.11 ENSERES	1,915.00
	23.111.11 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	715.00
	23.111.15 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	18,370.00
	23.199.11 HERRAMIENTAS	2,470.00
	23.199.199 OTROS BIENES	264.00
	23.25.11 ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS .	1,000.00
	23.25.12 ALQUILER VEHICULOS	300.00
	23.26.34 OTROS SEGUROS PERSONALES	2,376.00
	23.27.59 ASIGNACION DE PROPINAS CUMPLIMIENTO DE METAS	88,794.00
	23.27.1199 SERVICOOS DIVERSOS	5,680.00
112	2.27.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES	6,000.00
DE DE	TOTAL	155,996.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las

3



correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





